

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

AUMENTA LA CONFIANZA

Nuestro querido amigo el Sr. Vincenti rompió valientemente una lanza en favor del Magisterio al discutirse la 5.^a base adicional del proyecto de ley sobre funcionarios civiles. El Sr. Vincenti es el hombre que con más tenacidad, con mayor constancia, con firmeza más inquebrantable viene tratando las cuestiones de enseñanza y del Magisterio en el Congreso. No son sus defensas e intervenciones cosas temporales para ganar nombre o popularidad, como en tantos otros; son hijas del convencimiento, del amor a la enseñanza y al Magisterio. A un parlamentario como D. Eduardo Vincenti no se le podía, ni se le debía contestar con cuatro frases hechas y el Sr. Alba correspondió dignamente exponiendo sus planes. Repitió que el Magisterio quedará incluido en los beneficios de la ley, dentro de su organización propia, y anunció la presentación de un gran presupuesto pedagógico para renovar la enseñanza primaria. De esos discursos daremos amplio extracto en números sucesivos, porque hoy caremos de espacio. Nos adelantamos a dar esta impresión sintética; hubiéramos preferido la inclusión categórica en la ley, pero reconocemos que hemos dado otro paso hacia el éxito.

Concurso general de traslado.—Hemos dado en el número anterior la resolución de las reclamaciones al concurso general de traslado de Maestros.

Nuestra amplia información, anterior a la de todos los demás periódicos y aparecida a la vez que en la «Gaceta», contiene las instrucciones necesarias, pero vamos a ampliarla con algunas reglas y consejos. Llamamos sobre todo la atención sobre la necesidad de diligenciar los títulos administrativos. Respecto a la propuesta de Maestras esperamos que pueda quedar resuelta dentro de unos diez a quince días. Viene a continuación las reglas que estimamos útiles a nuestros lectores.

Resueltas las reclamaciones del concurso general de traslado de Maestros creemos de oportunidad recordar algunos preceptos del Estatuto que se aplicarán ahora por primera vez. Lo que ahora digamos de los Maestros será pronto utilizable para las Maestras.

Lo que aquí vamos a reproducir está casi todo ello en el **Manual del Maestro**, página 91 y siguientes; lo advertimos para mayor comodidad de los poseedores de dicho libro.

El artículo 87 del Estatuto dice que «la resolución de las reclamaciones se verificará por Real orden y tendrá carácter definitivo, formando parte de ella la ratificación de los

nombramientos de la provisional que no hayan sido objeto de la reclamación».

Esa Real orden que hemos reproducido en el número anterior, lleva, con la resolución de las reclamaciones, los nombramientos que son firmes y definitivos.

Contra ellos no cabe más recurso que el pleito contencioso.

Conste que ahora el Ministerio y la Dirección general no expiden credenciales, ni títulos administrativos, ni documento alguno de carácter personal; toda su labor consiste en esa Real orden.

Para cumplimentarla procede hacer lo siguiente:

1.º Las Secciones administrativas de las provincias donde ejercen los Maestros expedirán a cada uno de éstos un oficio dándole cuenta de su nombramiento, y ese oficio tiene el carácter de credencial; equivale en suma al nombramiento que antes expedía la Dirección general de Primera enseñanza.

2.º Recibida esta comunicación del nombramiento el interesado tomará su título administrativo y lo presentará o hará presentar en la Sección administrativa de la provincia en que sirve para que le pongan la diligencia del nombramiento. Este trámite que puede producir alguna molestia, es realmente de mucho interés para que el título adminis-

trativo refleje con exactitud y detalle la vida profesional del Maestro. Hay próximamente mes y medio para cumplirlo, y, por tanto, puede hacerse sin prisas.

3.º Las Secciones administrativas de las provincias a donde van destinados los Maestros expedirán un oficio a cada una de las Juntas locales respectivas, notificándoles el nombramiento, y este oficio equivale a la orden mandando dar la posesión.

4.º Un ejemplo aclarará esto: supongamos un Maestro X que ejerce en el pueblo A de Coruña y que va destinado al pueblo B en Huelva. La Sección administrativa de Coruña dirigirá a X, en el pueblo de A, el oficio de nombramiento, y a la vez la Sección de Huelva dirigirá otro oficio al Presidente de la Junta local de B notificándole el mismo nombramiento para que le dé posesión. La tramitación no puede ser más sencilla.

5.º El Maestro debe conservar la orden de nombramiento, pues ella será el justificante que habrá de presentar para la toma de posesión ante la Junta local de la población a que vaya destinado.

(En otro número continuaremos estas instrucciones).

El día 9 del actual ha terminado el plazo para reclamar de la propuesta de Maestras en el concurso general de traslado. Durante cinco días las Secciones administrativas deben cursar a la Dirección de Primera enseñanza las reclamaciones presentadas. Estas reclamaciones, por consiguiente, estarán en Madrid del 15 al 18 del actual. Dada la actividad bien acreditada de la Dirección de Primera enseñanza y del Negociado correspondiente es de esperar que hacia el 24 del corriente, día más o menos, estén resueltas esas reclamaciones y las Maestras interesadas en condiciones de poder hacer los traslados. Es el mismo plazo que se ha invertido en tramitar definitivamente la propuesta de Maestros.

En la copia de la Real orden que dimos el jueves, se han cometido ligeras omisiones de detalle, que no afectan absolutamente a nada fundamental, pero para corregirlas copiamos los siguientes apartados de la disposición tal como aparece en la «Gaceta» del día 11 del actual.

573, D. Ramón Rodríguez Reguera, se le adjudica Santander, desdoblada, calle de Eugenio Gutiérrez, y se desestima su reclamación sobre direcciones de graduadas por no haber acreditado dentro del plazo de la convocatoria del título Normal o Superior de 1901.

607, D. Vicente Llorca, se desestima la reclamación contra él presentada por D. Dióscoro Galindo, por no habersele adjudicado una

Dirección de graduada sino la de la Beneficencia de Alicante.

982, D. Francisco Santiago Milla, se desestima la reclamación contra él presentada por D. Dionisio Guadilla, porque la fecha de su nacimiento es 24 de julio de 1864.

1.264, D. Juan Santiago Fonseca Hermosa, se desestima su reclamación fundada en diferencia de plaza por virtud de concursillo, porque se le adjudicó la resulta de dicho concursillo y ya se anunció como pendiente de éste, el cual fué bien resuelto con arreglo al Estatuto general del Magisterio, vigente cuando solicitó el Sr. Fonseca.

1.314, D. Pablo María Pueyo García, se desestiman las reclamaciones contra él presentadas por D. Pedro Fernández Martínez, D. Lorenzo García Izquierdo, D. Celerino Pérez Labrador, D. Dióscoro Galindo, D. Dionisio Guadilla, D. José Pérez Sánchez y D. Pablo Fernández Carrillo, porque acreditó dentro del plazo de la convocatoria estar en posesión del título Superior de 1901.

1.472, D. Luis Ramón Sáez de Aja, se desestima su reclamación, porque solicitó con preferencia Piña de Campos (Palencia), que es la adjudicada, y no Cueto (Santander), como ahora afirma.

1.492, D. Miguel Cecilio Manzán Martín, se desestima su reclamación contra D. Francisco Pérez Gutiérrez, porque éste fué ascendido a 2.000 pesetas por Real orden posterior al Escalafón y reúne por ello las condiciones del artículo 85 del Estatuto.

2.493, D. Manuel Fernández Nodar, se le desestima su reclamación, porque habiendo solicitado las plazas de Alcázar de San Juan dos matrimonios, el formado por D. Antonio Araoz, número 2.179, doña María Magdalena Sáiz, número 2.741, y el constituido por D. Manuel Fernández Nodar, número 2.493 y doña Julia del Río, número 2.590, debe atenderse al mejor número de los cuatro, o sea el 2.179, y en su virtud no coincide D. Manuel Fernández Nodar con su consorte.

3.233, D. Maximino Portela Piñeiro, se le adjudica la Dirección de la graduada de Marín (Pontevedra), por haber acreditado dentro del término de la convocatoria hallarse en posesión del título superior de 1901.

3.669, D. César del Caño Serates, se deja sin efecto su nombramiento para Riofrío Mondariz (Pontevedra), por deducirse del cotejo de la letra y firma de la instancia que obra en el concurso con otras suscritas por el interesado, que aquélla no es obra de éste, confirmando su aserto de que él no se ha presentado en dicho concurso y que una tercera persona ha debido suplantar su personalidad, por lo que podrá ejercitar sus derechos en relación con el presunto suplantador. Se advierte a las Secciones administrativas que deberán cuidar en lo sucesivo de llamar la atención en momento oportuno cuando se den casos como éste, en que es tan notoria la diferencia

de la firma de la instancia de la de los demás documentos que deben obrar en el expediente personal del interesado.

4.155, D. Alejandro Fernández Gómez Franco, se le adjudica definitivamente la Escuela de Laredo (Santander), otorgada en la provisional al número 4.601, por haberla solicitado oportunamente.

4.398, D. Francisco Sánchez Lumbreras, se desestima su reclamación, por no referirse a las causas fijadas por el artículo 85 del Estatuto.

4.976, D. Jesús Varona Trigueros, se le adjudica como consorte Pesquera de Duero (Valladolid), sin perjuicio de las reclamaciones del concurso de Maestras.

0 3 0 y 3 0 3, D. Celestino Miguel García, se le adjudica Villar del Olmo (Madrid), por corresponderle este lugar, ya que tiene 1 7 0 y 21 8 11.

0 0 0, D. Narciso González Palacios, se le adjudica Subijana (Alava), por corresponderle este lugar, ya que tiene 1 7 0 y 15 6 16.

5.972, D. Santiago Barbero Carrasco, se le adjudica como consorte Berriatúa (Vizcaya), por corresponder en principio a su cónyuge sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse en el concurso de Maestras.

6.151, D. Luis Otín Alvarez, se desestima su reclamación, porque si no se le ha adjudicado Fiscal (Huesca), ha sido por no corresponder a su cónyuge, y porque habiendo solicitantes entre la Maestra que la obtiene y la consorte del Sr. Otín, la falta de adjudicación a los Sres. Fernández y Ranes, en nada beneficiaría al reclamante, siendo inaceptable su peregrina pretensión, de que de no adjudicársele a él tampoco se le adjudique a los otros Maestros.

6.281, D. Rogelio Alonso Furquet, se le adjudica Solana de los Barros (Badajoz), con la que figura en la propuesta oficial, no habiendo aparecido en la «Gaceta», por error de copia.

6.801, D. Jenaro Jorge Pérez, se le adjudica definitivamente El Burgo (Alava), lo mismo que en la propuesta provisional, debiéndose la diferencia observada en la «Gaceta» a haberse corrido una línea en la imprenta y lo mismo en los siguientes.

7.587, D. Justo Esteban Gutiérrez, se desestima su reclamación porque el Sr. Redondo ingresó por oposición antes de publicarse el Real decreto de 19 de agosto de 1915, y, por tanto, debe figurar antes que el reclamante, con arreglo a la Real orden de 24 de abril de 1917.

9.227, D. Ricardo García López, se le adjudica definitivamente Bacares (Almería), y se desestima su reclamación porque aunque el reclamante y el reclamado proceden de las oposiciones de 1915, con antigüedad, por tanto, de 1.º de junio, el segundo tiene mayor totalidad de servicios.

9.575, D. Benito Santaya Dasi, se le adjudica definitivamente Fuencaliente de Medina (Soria), y se desestima su reclamación respecto a Montroy por ser Dirección de graduada y no tener título normal ni superior de 1901.

9.497, D. José Portala Pazos, se le adjudica definitivamente Mondariz (Pontevedra).

0 8 0, 2 4 0 y 0 2 14, D. Roberto Areitio Gardoy, queda sin plaza por haberse adjudicado Ibarca de Aramallona al 9.447.

0 8 0 y 0 0 12, D. Antonio Sole Lahi, se desestima porque el Sr. Morgo tiene 0 8 0, 2 4 0 y 3 2 2, o sea muchos más servicios que el recurrente, y no hay ninguna disposición que prohíba a los sometidos a expediente acudir al concurso.

0 2 2, D. José Luis Acevedo Viegas, se desestima porque la Escuela de Villa del Río (Córdoba) está adjudicada al 2.635, y la de Solana de los Barros al 6.281.

Certificado de aptitud, D. Manuel Gómez Guerra, se le adjudica definitivamente Sigüeya Benuzza (León).

De Real orden etc.—Madrid, 10 de julio de 1918.—ALBA.—(Gaceta 11 julio).

Comparando la copia que nosotros dimos con lo que aparece en la «Gaceta», hemos observado que en ésta el número 5.364, don Eduardo Bernal, figura con el 364 solamente y para Tabanera del Monte, omitiéndose el nombre del número 5.513, D. Mariano Moreno, que es el verdaderamente propuesto para dicha Escuela. Advertimos que esto es una errata de la «Gaceta» y que lo oficial y exacto es lo consignado en nuestro número anterior, página 34, al principio de la segunda columna. Creemos que se hará la oportuna rectificación oficial. En la misma «Gaceta», y por otra errata, se omite el nombre de D. Enrique Vallejo que, como hemos dicho nosotros, va propuesto para Barriomartín (Soria).

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 10.—Citando a los representantes e interesados en el Colegio de Educandas de San Acisclo y Santa Victoria en Castro del Río (Córdoba).

—Clasificando de beneficencia particular docente la Escuela instituída en la anteiglesia de Irueta (Vizcaya), por D. Juan Orobio-goitia y Aguirre.

—Concediendo a D. Eduardo del Palacio y Fontán la excedencia en el cargo de Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Orense.

—Aprobando las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Geografía (turno libre), vacantes en las Escuelas Normales de

Maestros de Cáceres y Orense, y nombrando para referidas plazas a D. Manuel Sala y Pérez y a D. Felipe Pedreira y Deibe, respectivamente.

—Disponiendo que a doña Elicia Granero Carriazo y doña Ramona García Iruela, se las admita a la práctica de los ejercicios de oposición restringida a plazas de 2.000 pesetas.

—Concediendo a D. Miguel Forcad Uribe, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Baleares, un mes de prórroga para posesionarse de igual plaza de la de Gran Canaria.

—Disponiendo que a D. Simeón Tejerina Fernández, Maestro de Miravalles (Oviedo), se le admita a las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 pesetas.

Julio 11.—Real orden disponiendo que a don Jaime Pastor Barón, Profesor de Dibujo del Instituto de Huesca, se le considere ascendido a la séptima categoría del Escalafón.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra declarando definitiva la propuesta provisional del concurso general de traslado, con las modificaciones que se publican, y desestimando las reclamaciones de los Maestros que se mencionan.

—Disponiendo se forme el Cuerpo de aspirantes con los dos tercios del número de plazas de las oposiciones a Escuelas últimamente celebradas en el Distrito universitario de Murcia.



1.º MAYO.—O.—RETRIBUCIONES

A D. Rafael Acedo 131,37 pesetas desde su ascenso a 1.650 pesetas hasta su nuevo ascenso a 2.000 y a D. Miguel Pareja, 331,10 en los mismos ascensos.—(B. O. 28 junio).

22 MAYO.—R. O.—SUELDOS

Se niega abono de sueldos por el tiempo que estuvo fuera de la enseñanza, a D. Ananías Juventino Albalá.—(B. O. 21 junio).

25 MAYO.—R. O.—COLONIAS

Se conceden al Alcalde de Salamanca 1.000 pesetas para una colonia escolar.—(B. O. 21 junio).

30 MAYO.—RR. OO.—LICENCIAS

Se conceden tres meses sin sueldo a doña Juana Gómez Alonso, de Morillejo (Guadalajara); otros tres meses, también sin sueldo, a doña María Teresa Rodríguez, de Serradilla (Cáceres).—(B. O. 2 julio).

30 MAYO.—R. O.—CLASIFICACION

Se desestima petición de D. Antonio Franco

Román para que se le dispensaran «algo más de dos meses que le faltan para considerarse como regulador el sueldo correspondiente a la décima categoría» porque «no existe medio legal de acceder a lo solicitado, ni es conveniente concederlo como gracia porque sentaría un precedente para casos análogos perjudicándose con ello los intereses que administra la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio».—(B. O. 21 junio).

30 MAYO.—R. O.—CONSORTE

Se nombra, por consorte, a doña María Juana García, de Oreña (Santander), para una plaza de Maestra de Sección de Valdepeñas y se hace esta declaración:

«Considerando que la prohibición de solicitar más de una vez Escuela por consorte, consignada en el art. 96 del Estatuto, se refiere exclusivamente a la provisión fuera de concurso; que la que determina el párrafo 2.º del artículo 76 sólo es aplicable a los concursos resueltos con arreglo al mismo Estatuto».—(B. O. 2 julio).

31 MAYO.—O.—PERMUTA

Se concede a doña Augusta Rubio Toledano, de Gijón, con doña María del Rosario Rodríguez, de Oviedo.—(B. O. 21 junio).

1.º JUNIO.—O.—AUMENTOS

Se ordena el abono a D. Manuel Rodríguez Bonifar, de Sotrama de Tera (Zamora), de 125 pesetas de aumento voluntario, porque «estos aumentos son de por vida y no pueden ser ni disminuidos ni suprimidos mientras el Maestro esté al frente de la Escuela».—(B. O. 21 junio).

4 JUNIO.—R. O.—INDULTO

En expediente incoado por D. Delfín Gómez, se declara nuevamente «que con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 23 de enero de 1907, dictada de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y declarada en vigor por la de 29 de diciembre último no cabe el ejercicio de la gracia de indulto en las penas impuestas en virtud de expedientes gubernativos».—(B. O. 21 junio).

6 JUNIO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS

Se conceden a D. Isaac Goñi Latasa, de Baidostain (Navarra), a D. Felipe S. Corredor, de El Recuenco (Guadalajara).—(B. O. 21 junio).

6 JUNIO.—O.—SUSTITUCION

Se concede a doña María Garganta Casañas, de San Pedro de las Presas (Gerona), hasta que cumpla 20 años de servicios.—(B. O. 21 junio).

7 JUNIO.—O.—INTERINIDADES

Se niega a doña Gundena Rodríguez García derecho a Escuela en propiedad como interi-

na porque «no ha desempeñado interinidades con nombramiento reglamentario, sino que lo obtuvo por la Junta local».—(B. O. 21 junio).

7 JUNIO.—O.—CASA-HABITACION

Se ordena al Gobernador civil de León que obligue al Ayuntamiento y Junta local de Villalbón, en Valdefresno a abonar a D. Román López del Brío, lo que le adeuda por alquileres y a proporcionar casa adecuada.—(B. O. 21 junio).

7 JUNIO.—O.—LOCALES

Se ordena al Gobernador civil de Guadalajara que obligue a los Ayuntamientos de Aragoncello y Riba de Saelices a proporcionar edificios adecuados para poder abrir las Escuelas, clausuradas por amenazar ruina.—(B. O. 21 junio).

8 JUNIO.—R. O.—SUBVENCION

Se manda librar a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio 125.000 pesetas, cuarta parte de la subvención que le concede el Estado.—(B. O. 2 julio).

8 JUNIO.—R. O.—ESCALAFON

Se dispone que doña Amparo Abella, de Alcalá de Henares, que fué nombrada por oposición libre para Villarrobledo (Albacete) y halló su Escuela provista, y que más tarde fué destinada a la Escuela que desempeña, sea considerada posesionada de la misma en la fecha de sus demás copositoras «y que para los efectos del Escalafón general se le computen los servicios desde la fecha en que se presentó a tomar posesión de la Escuela de Villarrobledo».—(B. O. 2 julio).

8 JUNIO.—O.—ASCENSOS

Se niega a D. Carlos Serna, de Aguilas (Murcia), ascenso por censo de población «porque desde que el sueldo es personal, no cabe más ascenso que por antigüedad o por oposición.» (B. O. 21 junio).

10 JUNIO.—R. O.—REHABILITACION

Se concede a D. Guillermo Martínez «rehabilitación para poder reingresar en el Magisterio con arreglo a lo determinado en el Estatuto vigente»; el Sr. Martínez era Maestro de Guadalaviar (Teruel), por concurso rápido fué nombrado Maestro de Alarba (Navarra) y no pudo tomar posesión por hallarse enfermo, según acredita en el expediente.—(B. O. 2 julio).

10 JUNIO.—R. O.—LICENCIA

Se conceden 30 días a doña Felipa Benita Carranza, de Bilbao.—(B. O. 2 julio).

10 JUNIO.—O.—INTERINIDADES

Se desestima petición de doña Judit Muñoz, que pedía ser nombrada interina de Agüero

(Huesca), sin sujetarse al orden de la lista de interinos.—(B. O. 21 junio).

10 JUNIO.—O.—INTERINOS

Se declara que las listas de interinos formadas por la Dirección general de Primera enseñanza son firmes y se desestima reclamación de D. Jaime F. Alabart.—(B. O. 21 junio).

12 JUNIO.—RR. OO.—JUBILACIONES

Se conceden a doña Jorja Carrasco Martínez, de Tinajas (Cuenca); a doña Antonia Ramírez Navarro, de Picón (Ciudad Real); a don Manuel Benítez Rojas, de Larra (Jaén); a doña Agustina Jimeno Jimeno, de Ortells (Castellón); a doña Crispina Vallejo Elices, de Muñeca (Palencia); a D. Francisco Carballar Castaño, de Cumbres de Enmedio (Huelva).—(Boletín oficial 2 julio).

12 JUNIO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede a doña Dorotea Luz Vilella, de Allo (Coruña).—(B. O. 2 julio).

12 JUNIO.—O.—RETRIBUCIONES

Se reconocen a D. José de Samo, 125 pesetas como diferencia por retribuciones desde 1.º de abril de 1913, hasta que obtenga nuevo ascenso.—(B. O. 2 julio).

12 JUNIO.—O.—CONCURSILLO

Se reconoce a D. Raimundo Rodríguez, de Cáceres, derecho a tomar parte en concursillos, con los mismos derechos que los Maestros de Escuelas unitarias.—(B. O. 2 julio).

12 JUNIO.—O.—SUSTITUCION

Se concede a doña Carmen Gallardo, de Sevilla, hasta tener 20 años de servicios para la jubilación.—(B. O. 21 junio).

12 JUNIO.—O.—LICENCIA

Se concede de 30 días a doña Genoveva Fernández, de Alcaudete de la Jara (Toledo).—(B. O. 21 junio).

12 JUNIO.—O.—DEFECTO FISICO

Se concede dispensa a D. José Valent Caldés.—(B. O. 21 junio).

12 JUNIO.—O.—REINGRESO

Se niega reingreso a D. José Suarna Fernández y a D. Guarino Gallardo «porque para solicitar Escuela por reingreso es preciso poseer el título profesional y los interesados carecen del mismo».—(B. O. 2 julio).

12 JUNIO.—O.—HABERES

Se niega a D. Pedro Grau Espinosa abono de haberes hasta la fecha en que su Escuela, de nueva creación, fué declarada definitiva.—(Boletín Oficial 2 julio).

12 JUNIO.—O.—HABERES

Se mandan abonar a doña María del Pilar Duval 623,29 pesetas que le fueron retenidas durante tramitación de un expediente gubernativo que fué sobreseído.—(B. O. 21 junio).

13 JUNIO.—R. O.—EDIFICIOS

Se accede a la devolución de 2.500 pesetas que el Ayuntamiento de Izcora (Alava), ha depositado para obtener subvención con destino a un edificio escolar.—(B. O. 2 julio).

13 JUNIO.—R. O.—INCOMPATIBILIDAD

Se ordena que el Inspector D. Juan Patiño gire visita para informar en expediente de incompatibilidad formado a la Maestra de Villavieja (Castellón), doña Dolores Cebriá.—(Boletín oficial 28 junio).

15 JUNIO.—O.—INTERINO

Se desestima petición de D. Rafael Montes Trapero, Maestro sustituto que desea ser incluido en lista de interinos.—(B. O. 2 julio).

25 JUNIO.—R. O.—OPOSICIONES

Remitido al Consejo de Instrucción pública el expediente de oposiciones a Escuelas de niñas del distrito universitario de Barcelona, la Comisión permanente ha emitido el siguiente informe:

«Remitido al Consejo el expediente de oposiciones a las Escuelas de niñas, turno libre, vacantes en el distrito universitario de Barcelona, resulta de él:

1.º Que se dió por constituido el Tribunal que había de juzgar los ejercicios en la primera reunión que el mismo celebró, que fué en 26 de mayo de 1917.

2.º Que continuaron desde aquella fecha sin interrupción los ejercicios hasta el día 9 de agosto en que después de haber terminado el Tribunal de calificar los de aquel día, presentó una protesta la opositora doña Dolores Llagostera Garriga.

3.º Que en la sesión siguiente, celebrada el 21 del mismo mes de agosto, en que continuaron los ejercicios, dada cuenta de la instancia formulada por la Sra. Llagostera, que el Rectorado había pasado a informe del Tribunal, éste acordó por unanimidad informar la proponiendo al Sr. Rector que la desestimara en todas sus partes.

4.º Que los ejercicios continuaron sin interrupción hasta terminar las oposiciones, sin ninguna otra incidencia, en 20 de enero de 1918, con la elección de plazas por las 43 opositoras de la lista de méritos referente a las vacantes anunciadas.

5.º Que la protesta de doña Dolores Llagostera tuvo por fundamento el ser público y notorio, según se afirmaba, que D. José María Fuertes, Maestro nacional de Horta, esposo de doña Luisa Grasa Pueyo, una de las Vocales del Tribunal, se había dedicado a la pre-

paración literaria de Maestras para oposiciones, por lo cual reclamaba el cumplimiento íntegro de la Real orden de 30 de abril de 1904, confirmado y aclarado en lo que se refiere a oposiciones por la resolución de aquel Rectorado de 12 de abril anterior, reconociendo y proclamando de modo absoluto la legitimidad de una renuncia del cargo de Vocal del mismo Tribunal por incompatibilidad idéntica a la del caso que presentaba.

6.º Que el Tribunal en su informe, manifestó:

1.º Que no se decía nada en la instancia respecto a que el Tribunal hubiera faltado al Reglamento, y, por consiguiente, que no cabía protesta alguna.

2.º Que se trataba de recusar a uno de los Jueces, y la recusación debió hacerse en el plazo legal, aportando pruebas que justificasen la recusación, negando al Tribunal el supuesto de que partía la instancia.

3.º Que examinadas las Reales órdenes de 30 de abril de 1904 y 31 de mayo de 1916, había comprobado el Tribunal que hasta el presente, por nadie se había demostrado que el Sr. Fuertes hubiera faltado a las mismas, y en vista de lo expuesto y de lo que dispone la Real orden de 4 de junio de 1915, el Tribunal por unanimidad, había acordado proponer se desestimara en todas sus partes la protesta formulada por la Sra. doña Dolores Llagostera Garriga:

Considerando que de los documentos remitidos por el Rectorado de Barcelona en 11 de mayo último, y que constan en este expediente, resulta que las oposiciones se han llevado a efecto en la forma reglamentaria prescrita:

Considerando que la protesta de la opositora doña Dolores Llagostera Garriga es una recusación presentada fuera de plazo y sin fundamento alguno, a juicio del Tribunal, que no puede surtir efecto legal dentro del procedimiento reglamentario:

Considerando que en cuanto a la propuesta del Tribunal sólo puede aceptarse lo que se refiere estrictamente a los términos de la convocatoria, sin que sea posible admitir la propuesta de ampliación de plazas que se formula, según el criterio sustentado por este Consejo, de conformidad con lo que se determina en las disposiciones vigentes,

La Comisión opina que procede:

1.º Desestimar por improcedente la protesta presentada por la opositora doña Dolores Llagostera.

2.º Aprobar estas oposiciones verificada para la provisión en el turno libre de las Escuelas nacionales de niñas del distrito universitario de Barcelona, anunciadas por la convocatoria publicada en la «Gaceta de Madrid» de 11 de octubre de 1916.

3.º Que se expidan los nombramientos propuestos por el Tribunal que corresponden a las plazas anunciadas en la referida convocatoria y a las Reales órdenes que en ella se

mencionan, debiendo quedar sin efecto cuanto se refiere a las ampliaciones solicitadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, de acuerdo con el anterior dictamen, en cuanto a la aprobación de las oposiciones y desestimación de la protesta, pudiéndose además acordar nombramientos y formar el cuerpo de aspirantes en condiciones de que el total de las plazas a proveer no exceda de las convocadas y los dos tercios reglamentarios, y debiendo computarse a los efectos de la colocación en el Escalafón como si fueran de servicios los días desde que tuvo salida de Barcelona el expediente original, hasta el 13 de mayo último en que ha tenido entrada en este Ministerio el expediente reproducido para aquellas opositoras que obtengan inmediata colocación, o sea las que no hayan de quedar en expectación de destino, ya que por causas no imputables a las interesadas la resolución de este expediente ha sufrido considerable dilación, perjudicándolas en sus derechos.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de junio de 1918.—ALBA.—(Gaceta 2 julio).



Oposiciones

BARCELONA

Se convoca a las Maestras que actuaron en las últimas oposiciones efectuadas en este Rectorado, a las cuales el Tribunal adjudicó Escuela, para que por sí o por medio de representante autorizado por ellas, acudan al despacho rectoral el día 22 del actual, a las once, para ejercitar el derecho de tanteo, respecto a las siguientes plazas, destinadas a las siete aspirantes que a continuación también se indican.

Lérida: Llesuy (Llesuy), niñas.

San Salvador de Toló (San Salvador de Toló), niñas.

Figuerosa (Figuerosa), mixta.

Baleares: Valdemosa (Valldemosa), párvulos.

Gerona: Tragurá (San Martín de Vilallonga), mixta.

San Aniol de Finestras, mixtas.

Terradas, niñas.

Aspirantes: Doña Carmen Lara, Angeles Zamora, María de la Concepción Ginés, María Aurora García, Antonia Vidal, María Molás y María del Pilar Planas.

Observaciones: 1.ª Las Maestras a las cuales le fué adjudicada Escuela por el Tribunal, sólo podrán elegir por orden de mérito, designado por el mismo, una de las siete mencionadas plazas o de las que acaso resulten, por haber preferido una de estas siete alguna de las opositoras anteriores que hayan hecho uso del derecho de tanteo.

2.ª Las Maestras aspirantes sólo podrán elegir una de las siete mencionadas plazas o de aquellas que en substitución de las mis-

mas haya dejado alguna opositora con plaza que haya preferido una de aquéllas.

3.ª Si alguna de las opositoras con plaza no concurre al acto, se entenderá que se conforma con la plaza que el Tribunal la adjudicó, por no convenirle utilizar el derecho de tanteo.

4.ª Si alguna de las aspirantes mencionadas no concurre al acto, se entenderá que se conforma con lo que el señor Rector la adjudique, de aquellas siete mencionadas, de las que acaso dejare alguna opositora que prefiriese alguna de ellas.

5.ª Una vez verificada la elección y adjudicadas las plazas anunciadas, las Maestras que queden sin colocar irán ocupando las Escuelas que en lo sucesivo vaquen, por su orden, sin nuevo derecho de tanteo.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelona, 4 de julio de 1918.—El Rector, VALENTIN CARULLA.—(Gaceta 10 julio).

ZARAGOZA

El anuncio de este Rectorado, que publicó la «Gaceta de Madrid» del día 26 de junio último, convocando a los opositores y opositoras aprobados con derecho a plaza en las de turno libre, celebradas últimamente en este distrito universitario, para la elección de las Escuelas disponibles, ha sufrido las siguientes modificaciones:

La Escuela de niños de Mazaleón (Teruel) se substituye por la mixta de Herbeset Morella (Castellón).

Se agregan las de Somaén y Aylloncillo, mixtas, en la provincia de Soria.

Se suprime la de niñas de Las Planas de Castellote (Teruel), por haber sido adjudicada, fuera de concurso, a doña Miguela Loras, que servía la de Navaltoril.

La Escuela unitaria de Calahorra se substituye por la de párvulos de dicha localidad por haber sido aquélla provista mediante cursillo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de julio de 1918.—El Rector, RICARDO ROYO VILLANOVA.—(Gaceta 10 julio).

Crónica General

Martes 9.—Las Cámaras celebran hoy sesión para continuar la discusión de los proyectos pendientes. Las minorías izquierdistas han acordado ratificarse en su acuerdo de no asistir a las sesiones de Cortes. Hoy inserta la «Gaceta» una Real orden prohibiendo la publicación de noticias referentes al movimiento de buques mercantes.—El Conde de Romanones reunió anoche a los senadores y diputados afectos a su política para expresarles su gratitud por haber votado la ley de ga-

rantía de la neutralidad.—Ha sido elegido senador por el Arzobispado de Valencia, el Obispo de Mallorca Dr. Rigoberto Domenech.

Extranjero.—El distrito de Lyaupur, en la India, ha ofrecido espontáneamente a Inglaterra el 25 por 100 de su cosecha de trigo estimada en más de 150.000 libras esterlinas. Comunican de Basilea que se ha declarado un violento incendio en unos almacenes situados a orillas del Rhin, perdiéndose más de un millón de balas de algodón.

Miércoles 10.—El Senado aprobó los proyectos de electrificación del puerto de Pajares, y los de excedencia y jubilaciones de Catedráticos, continuando la discusión del de reforma de la ley orgánica del Poder judicial. En el Congreso continúa también la de los proyectos de mejoras a los funcionarios públicos y reforma de la ley de Expropiación forzosa.—La Infanta Isabel ha marchado a La Granja, donde pasará el verano.—En Villagarcía (Pontevedra) se ha amotinado el vecindario protestando contra la carestía de las subsistencias y pretendiendo asaltar los comercios, lo que pudo

evitar la fuerza pública.—Ha quedado resuelta la huelga de los obreros del campo de Baena.

Extranjero.—Aviadores ingleses han bombardeado las estaciones, líneas férreas, fábricas y talleres de Kaiserlanten - Luxemburgo.—

Correspondencia Particular

señora ha estado en el Ministerio donde tomaron nota para arreglar ese asunto.

Vejer. J. del P. G. Diga en virtud de qué derecho ha solicitado esa Escuela, con qué fecha y por qué conducto vino la instancia que hemos buscado inútilmente. También hace falta su nombre y apellido completos.

Antas. J. C. Que reclame al Jefe de la Sección. Si no es suficiente, a la Dirección general.

Huete. A. J. Lo verá en el periódico.

Arizain. M. C. Hay que esperar que las Cortes discutan y aprueben ese proyecto de ley para ver en la forma que queda.

Informaciones y comentarios

Fiesta de las Mutualidades.—Se ha celebrado en Zaragoza, con asistencia del Sr. Maluquer, Consejero delegado del Instituto Nacional de Previsión, y el Sr. Gascón y Marín, Director general de Primera enseñanza.

Habló D. Orencio Pacareo, en nombre de los Maestros, encareciendo los beneficios de la Mutualidad escolar, congratulándose del desarrollo alcanzado por esta Institución en Zaragoza y notando algunas deficiencias de organización que pueden ser corregidas.

Expuso el Sr. Maluquer algunos casos de niños amantes de la Mutualidad, que han realizado actos verdaderamente plausibles, entre otros, el de uno de Graus que recogía hierro viejo para abonar con su importe en la Escuela la cuota semanal, e hizo notar que toda Mutualidad implica corrientes de armonía y confraternidad.

El discurso del Sr. Gascón y Marín fué elocuentísimo, y modelo de propaganda de las ideas mutualistas. La vida moral y material de una Mutualidad está para el Sr. Gascón y Marín en la voluntad del Maestro. Ofreció que se subsanarían las deficiencias notadas por el Sr. Pacareo y se aumentarían las bonificaciones a las Mutualidades escolares. Todos los discursos fueron muy aplaudidos.

La fiesta tuvo otro aliciente para los niños: una gira al Cabezo de Buenavista y una merienda campestre.

La ley de funcionarios.—Despachada esta ley en el Congreso en la noche del jueves,

pasó inmediatamente al Senado y en la misma noche dió dictamen favorable. No se puede proceder con mayor diligencia. Para dejarla ultimada con urgencia se han habilitado el día de hoy y el lunes, a fin de que el Senado celebre sesiones.

Elecciones.—Nuestros estimados compañeros D. Rogelio López Lucía, D. Lorenzo García y D. Miguel Serna, nos envían desde Sedano (Burgos), un artículo dirigido a los interinos del partido protestando de no haberles admitido a tomar parte en la elección para Vocal de la provincia en la Directiva de la «Nacional» siendo, como son, socios de la misma. Dicen, además, que tienen derecho a la devolución de la cuota que en tiempo reglamentario abonaron con derecho a sufragio. Reproducimos la queja (aunque no en extenso, como se nos pide) y esperamos que se resolverá el asunto amistosamente.

La ley de Derechos pasivos.—Sin discusión fué aprobado el dictamen del Congreso en la noche del jueves.

Una avería en las cañerías de nuestro desdichado Ayuntamiento, que conduce el gas a nuestras máquinas de componer, nos ha impedido trabajar durante las últimas veinticuatro horas y esto nos obliga a prescindir de varias informaciones de actualidad, sustituyendo con parte oficial que teníamos compuesto. Aparecerán en el número próximo. ¡Si el Ayuntamiento no lo impide!